



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0283-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 25 de mayo del 2023.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 992-2022-MDCH/GM de fecha 30 de junio del 2022; Informe N° 43-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM de fecha 26 de abril del 2023; Informe N° 001-2023-DCM-IO-MPPHBCM/OSLI-MDCH-APU de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 46-2023- MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 001-2023-DCM-IO-MPPHBCM/OSLI-MDCH-APU de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 0210-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 1545-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 19 de mayo del 2023; Informe N° 0218-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 0552-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo del 2023; informe legal N° 354-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 23 de mayo del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación de la Ficha Técnica N° 01, por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 01, para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En Aplicación Supletoria nos remitimos al ANEXO N° 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, el mismo define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

El **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su **numeral 1** refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Conforme a la **"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL"**. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



- El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones.
- Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)
- **Literal b) con Ampliación Presupuestal. – tercer párrafo**, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.
- **Literal c) con ampliación de plazo**, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
 - Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.
 - Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
 - Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.



En el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.



El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N 28411, establece que "77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder continuar con la ejecución la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", por la suma de S/ 93,306.29 (Noventa y Tres Mil Trecientos Seis con 29/100 soles), para la actividad de mantenimiento, hasta por la suma de fuente de financiamiento, Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, como consta en el numeral 1.9 del presente informe.



Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 992-2022-MDCH/GM de fecha 30 de junio del 2022, documento administrativo a través del cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 194,295 73 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 73/100 soles) por el plazo de ejecución física de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa. (...).



Que Mediante Informe N° 43-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM, de fecha 26 de abril del 2023, la residente de mantenimiento Ing. Luisa Gabriela Condori Mar, remite al inspector de mantenimiento Ing. David Carreón Mendoza, la modificación presupuestal N° 01 para su revisión aprobación y trámite correspondiente.

Que Mediante Informe N° 001-2023-DCM-IO-MPPHBCM/OSLI-MDCH-APU de fecha 02 de mayo del 2023; el inspector de mantenimiento Ing. David Carreón Mendoza, remite a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH. Ing. John Yury Yauri Ccama, las observaciones a la modificación presupuestal N° 01.

Que Mediante Informe N° 46-2023- MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM de fecha 26 de abril del 2023; la residente de mantenimiento Ing. Luisa Gabriela Condori Mar, remite al inspector de mantenimiento Ing. David Carreón Mendoza, el levantamiento de observaciones de modificación presupuestal y ampliación de plazo N° 01 para su revisión aprobación y trámite correspondiente.

Que Mediante Informe N° 001-2023-DCM-IO-MPPHBCM/OSLI-MDCH-APU de fecha 02 de mayo del 2023; el inspector de mantenimiento Ing. David Carreón Mendoza, remite a la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de la MDCH. Ing. John Yury Yauri Ccama, la conformidad de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", llegando a la conclusión, que se requiere de mayor tiempo de ejecución de obra para su conclusión por saldo de plazo de obra, siendo el plazo adicional de 22 días calendarios, haciendo un total de 52 días calendarios de ejecución, por lo antes señalado existe justificación valedera para solicitar la ampliación presupuestal N° 01 por S/ 93,306.29 soles, para el cumplimiento de los objetivos y metas físicas del proyecto, por ello se da procedente a la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 22 días calendarios, asimismo se da procedente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



a la solicitud de la Modificación presupuestal N° 01 por la suma total de S/ 93,306.29 (Noventa y Tres Mil Trecientos Seis con 29/100 soles), solicitamos se apruebe mediante acto resolutivo.

Que Mediante Informe N° 0210-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 18 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, la modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 para su aprobación, llegando a la conclusión, esta jefatura remite el pronunciamiento favorable a la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° por ampliación presupuestal N° 01 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo por el monto que detallan, el mismo que plasmó a continuación:

DESCRIPCION	FICHA TECNICA APROBADA	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS	AMPLIACION N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	S/149,541.6	S/89,989.4	S/8,103.7	S/23,768.3	S/8,172.4	S/66,152.4	S/215,694.1
GASTOS GENERALES	S/33,356.7					S/27,153.8	S/60,510.6
GASTOS DE SUPERVISION	S/11,397.3						S/11,397.3
PRESUPUESTO TOTAL	S/194,295.7	S/89,989.4	S/8,103.7	S/23,768.38	S/ 8,172.4	S/93,306.29	S/287,602.0

Asimismo, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, a sustentos indicados, del residente e inspector de obra ratifica la opinión favorable del inspector y remite la solicitud la modificación por 22 días calendarios, contados (del 10 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023) para que pueda ser aprobado mediante acto resolutivo, y recomienda proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que Mediante Informe N° 1545-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 19 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° 01, por ampliación de presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 mediante acto resolutivo, indicando que no supera el incremento los 15% de acuerdo a la Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM.

Que Mediante Informe N° 0218-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 22 de mayo del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto. CPC. Diana Cárdenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, llegando a la conclusión, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma de S/ 93,306.29 (Noventa y Tres Mil Trecientos Seis con 29/100 soles), para la actividad de mantenimiento, hasta por la suma de fuente de financiamiento, Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que Mediante Informe N° 0552-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, la opinión de disponibilidad presupuestal, recomendando se derive a la oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

mediante informe legal N° 0354-2023-MDCH-OAJC-A, de fecha 23 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de la ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, conforme a los antecedentes y análisis expuestos.

Que Mediante el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° **"Eficacia Anticipada del Acto Administrativo"**, numeral 17.1) precisa que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución de aprobación de la Modificación de la ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva Modificación de ficha Técnica N°01 con ampliación presupuestal 01 y ampliación de plazo N° 01 así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023; Así mismo a través del memorándum N° 283-2023-GM-MDCH, de fecha 19 de mayo del 2023, se encarga la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Jefe de Contabilidad C.P.C Ruthbel Monares Espinoza, del 22 de mayo del 2023 al 26 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de Ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, por ampliación de presupuesto por el monto total de S/ 93,306.29 (Noventa y Tres Mil Treientos Seis con 29/100 soles), y por ampliación de plazo N° 01 por 22 días calendarios, contados a partir del 10 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 52 días calendarios. de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FICHA TECNICA APROBADA	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	DEDUCTIVOS POR MENORE METRADOS	AMPLIACION N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01
COSTO DIRECTO	S/149,541.68	S/89,989.49	S/8,103.79	S/23,768.38	S/8,172.47	S/66,152.43	S/215,694.11
GASTOS GENERALES	S/33,356.75	-	-	-	-	S/27,153.86	S/60,510.61
GASTOS DE SUPERVISION	S/11,397.30	-	-	-	-	-	S/11,397.30
PRESUPUESTO TOTAL	S/194,295.73	S/89,989.49	S/8,103.79	S/23,768.38	S/ 8,172.47	S/93,306.29	S/287,602.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, con Eficacia Anticipada la solicitud de Modificación de Ficha Técnica con ampliación de plazo N° 01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL BARRIO DE CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC; por el plazo de veintidós días (22) días calendarios para su ejecución, contabilizados a partir de 10 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo del 2023; conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	
DESCRIPCIÓN	
Por adicionales de obra	18 días
Por desabastecimiento de materiales y/o insumos	4 días
Total días de ampliacion	22 días

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el Expediente de Modificación de Ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR, copias fedatadas de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica del (PAD), para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda (por el uso de eficacia anticipada), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SETIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.P
RR.HH
O.T.Iy.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL